

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

1771 *Orden SSI/197/2016, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda, 2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Con motivo de la adaptación a CI@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de septiembre de 2014, de los Sistemas de Información del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se hace necesario recopilar del interesado su nombre, apellidos y DNI o NIF. Se trata de datos de carácter personal que son enviados a la plataforma CI@ve para la identificación y autenticación del interesado, y que son empleados en los Sistemas de Información del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para determinar las funciones que ese interesado puede realizar en los mismos.

Mediante esta orden se procede a modificar la Orden de 21 de julio de 1994, con el fin de completar la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, creándose un nuevo fichero denominado «Listas Usuarios - MSSSI».

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Creación de fichero.*

Se amplía el contenido del anexo 2 «Ficheros de Carácter Administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con la creación de un nuevo fichero, denominado «Listas Usuarios - MSSSI» cuyos datos figuran en el anexo.

Artículo 2. *Gestión y organización del fichero.*

La Subdirección General de Tecnologías de la Información, órgano responsable de este fichero, adoptará, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás normas de desarrollo.

Artículo 3. *Empleo de los datos contenidos en el fichero.*

Los datos de carácter personal contenidos en el fichero relacionado en el anexo sólo serán empleados para los fines expresamente previstos, y por el personal debidamente autorizado.

Artículo 4. *Cesión de datos.*

Los datos contenidos en este fichero sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la ley.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2016.–El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso Aranegui.

ANEXO

Subdirección General de Tecnologías de la Información

Denominación del fichero: «Listas Usuarios - MSSSI».

Finalidad y usos previstos: Recoger los datos mínimos para el acceso a los Sistemas de Información del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal: Ciudadanos que deseen acceder a los Sistemas de Información del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente del interesado mediante formulario electrónico.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: NIF/DNI, Nombre y apellidos.

Cesión de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a terceros países: No hay cesión de datos.

Responsable del fichero: Subdirección General de Tecnologías de la Información. Paseo Prado, 18-20. 28071 Madrid.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Tecnologías de la Información, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Paseo del Prado, 18-20. 28071 Madrid.

Medidas de Seguridad con indicación de nivel: Nivel Básico.

Sistema de tratamiento: Automatizado.